

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA LABORAL

Medellín, treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso bajo el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

De otro lado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones", se corre un traslado por el termino **común** de cinco (5) días para presentar alegatos por escrito, a través del correo institucional: seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



MARTHA TERESA FLÓREZ SAMUDIO

Magistrada

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA LABORAL -
HACE CONSTAR**

Que la presente providencia se notificó por estados del 6
de agosto 2024